

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Muelle Pesquero” y de abonos de aparcamiento en el parking “San Antonio” para personal de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Muelle Pesquero” y de abonos de aparcamiento en el parking “San Antonio” para personal de la Universidad de Cádiz.

Con objeto de facilitar el aparcamiento en Cádiz al personal empleado de la Universidad de Cádiz, el Vicerrectorado de estudiantes y empleo ha acordado, de una parte, con la Empresa Municipal de Movilidad y Aparcamientos de Cádiz, S.A., la cesión en el parking “Muelle Pesquero” de un cupo de 20 abonos de aparcamiento en horario de mañana (7:00-16:00) y 25 en horario de tarde (14:00-22:00) por importe de 35€ mensuales y, de otra, con la empresa Interparking la cesión en el parking “San Antonio” de un cupo de 15 abonos de aparcamiento en horario de mañana (7:30-15:30) y 30 en horario de tarde (15:00-23:00) por importe de 55’95€ mensuales, ambos en días laborables.

Al objeto de materializar los citados acuerdos,

RESUELVO

PRIMERO. Abrir una convocatoria para solicitar los citados abonos de aparcamiento destinados al personal de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 12 al 27 de noviembre de 2020.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria. Clases de abonos.

Se establecen dos abonos, uno en el parking "Muelle Pesquero" por importe de 35 euros mensuales y otro en el parking "San Antonio" por importe de 55'95 euros mensuales, conteniendo cada uno de dichos abonos un máximo de 8 horas diarias exclusivamente en días lectivos (excepto en "Muelle Pesquero", en que el turno de mañana es de 9 horas).

Segunda. Requisito de solicitud.

Podrá solicitar estos abonos el personal vinculado a la Universidad de Cádiz por una relación laboral o estatutaria (PAS y PDI) que desarrolle su actividad en el Campus de Cádiz.

Tercera. Criterios de selección

Las solicitudes se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En primer lugar, los solicitantes que acrediten un uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria, dando prioridad a los que lleven mayor número de pasajeros.
2. En segundo lugar, aquellos que acrediten problemas de salud que recomienden el uso de transporte privado.
3. En tercer lugar, aquellos que acrediten docencia o dedicación laboral en otro Campus, además del Campus de Cádiz.

En el caso de solicitudes con idéntica valoración, se priorizarán:

1. En primer lugar, según la residencia acreditada, teniendo preferencia las localidades más distantes y peor comunicadas con Cádiz. Para ello, se tomarán en consideración las zonas tarifarias establecidas por el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz. Si la residencia del solicitante se encuentra en una localidad más lejana a la zona tarifaria con mayor número de "saltos" la citada residencia quedará equiparada a la zona tarifaria con mayor número de "saltos".
2. En segundo lugar, según el apellido por la letra resultante del sorteo de la Junta de Andalucía que determinó el orden en las pruebas selectivas para el año 2020.

En el caso de que queden abonos disponibles, se asignarán a las personas que los soliciten por orden de llegada, siempre que cumplan el requisito de solicitud.

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==

Cuarta. Reglas de procedimiento

1. La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Gestión de Alumnado, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.
2. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
3. El procedimiento de priorización de las solicitudes de abono se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.
4. Para la priorización de las solicitudes de abono se aplicará el procedimiento de tramitación de urgencia previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
6. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es>. Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas
7. El plazo de solicitud de los abonos será el comprendido entre los días 12 y 27 de noviembre de 2020, ambos incluidos.
8. Los solicitantes deberán aportar certificado de empadronamiento.
9. Los solicitantes que aleguen uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria deberán presentar, junto con la solicitud, fotocopia del DNI y declaración jurada firmada por aquellas personas con las que comparte su vehículo.
10. Los solicitantes que aleguen problemas de salud que recomienden el uso de transporte privado deberán presentar, junto con la solicitud, certificado acreditativo de los mismos.
11. La no presentación junto con la solicitud de la documentación que acredite una determinada situación (problemas de salud, uso compartido del vehículo...) dará lugar a la no consideración de la situación alegada, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 16 de esta misma base.

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==

12. La presentación de la solicitud implica que el solicitante declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación del abono.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o anulación del abono.
- d) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, cualquier dato obrante en Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud.

13. Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de priorización de las solicitudes de abonos, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.
- Secretario: El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o La Directora del Secretariado de Alumnado.
 - o La Directora del Secretariado de Procesos Académicos.
 - o El Director de la Oficina del estudiante.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

14. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

16. La Comisión hará pública en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Cádiz, <https://atencionalumnado.uca.es>, el orden de prioridad de las solicitudes de abono. Los interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 5 días hábiles. Las citadas alegaciones y documentos se entregarán subiendo la alegación y el

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6



1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==

archivo en el mismo CAU en el que se efectuó la solicitud. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará el listado definitivo. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es>.

17. La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de quince días, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Quinta. Verificación y control

1. Los beneficiarios del bono de aparcamiento quedan obligados a:
 - a) Destinar el abono a la finalidad para la que se concede. En el supuesto de extinción de la relación laboral o estatutaria con la UCA el solicitante deberá

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6
 1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==			

proceder a la entrega del bono, no pudiendo hacer uso del mismo desde el momento en que se produzca alguna de las dos circunstancias anteriormente indicadas.

- b) Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
- d) Cumplir en todo momento las normas de funcionamiento del aparcamiento.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a la retirada del abono. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Sexta. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Séptima. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Octava. Entrada en vigor.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado y entrará en vigor en el día de su firma.

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el Pliego de condiciones generales y particulares propuesto por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, previo a su formalización y otorgamiento, y que van a regir la concesión administrativa para la construcción del Centro de Innovación UCA-SEA en el Llano Amarillo del Puerto de Algeciras.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2020, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Pliego de condiciones generales y particulares propuesto por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, previo a su formalización y otorgamiento, y que van a regir la concesión administrativa para la construcción del Centro de Innovación UCA-SEA en el Llano Amarillo del Puerto de Algeciras.

* * *

Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso académico 2019/2020.

La Sra. Inspectora General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz*, dio cuenta al Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2020, en el punto 2.º del Orden del día, de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso académico 2019/2020, que se publica en el **Suplemento del BOUCA núm. 315**.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I14VEE/2020 de 29 de octubre, sobre convocatoria extraordinaria para preinscripción en Másteres con plazas vacantes para el curso académico 2020-21